



Valpa para el Año del 810.

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Yo ve en este Ayuntamiento una Carta orden del Sr. Intendente desta Provincia
 sufra. veinte, y seis del of. diez en que se sirve ordenar, q. sin dilacion se forme
 una nota, en q. por Clases de Especies, se distinga el Pan, Vino, Aceyte, Car-
 ne, Suenetas, y demas, q. se haya dado a las Tropas, se espere en ella el nu-
 mero de arrobas, o libras, q. conste suministradas, con el de los Reos q. de
 cada Clase se acompañan, explicando su precio, y el valor particular, con
 el total a una suma de q. comprehende hasta fin del presente mes, con lo de
 mas q. abiará. lo q. se guarde, y cumpla, y se da Comision para la ejecucion
 de lo dho. a los Sres. Dn. Juan Torib. Perez Res. pp. su y a Dn. Miguel Perea
 Diputado mas antiguo del comun, y se fize Edicto para q. lo q. tengan
 fianquedo, alguun efecto, para las Tropas se presenten con los Reos a Dros.
 Sres. en Casa de dno. Sr. Dn. Miguel Perea

Yo qualm. se vio en este Ayuntamiento un Oficio de Sr. Anastasio de Orate
 Adm. gen. de Rentas del Reyno en que se sirve recordar el vencimiento
 del primer Tercio deste año, y la necesidad de q. asi su Importe, como el
 de las Deudas cobradas se ponga immediatam. en la Tesoreria. Y entera-
 da Villa; Acordó; se haga presente a Dno. Caballero Adm. como por Vason
 de lo mucho, q. esta suministrado, tanto de los Ramos sujetos al primer Tercio
 de R. Contribuciones, quanto por otros particulares, a Cuentas de las mis mas,
 motivo por q. con fha. veinte, y seis del of. diez el Sr. Intendente ha pedido
 una nota Circunstanciada de Dros. suministrados hasta fin del presente mes,
 por cuya causa, hasta la Resolucion de su Sr. es impracticable qualquie-
 ra Remesa.

En lo que acordando igualm. que se den

